



Competencia CSJ 932/2025/CS1
F., P. y otros c/ M. I., J. L. y otros s/
daños y perjuicios responsabilidad
profesional.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que la cuestión planteada resulta sustancialmente análoga a la resuelta en la Competencia CIV 1853/2023/CS1 “Cárdenas, Mario Raúl c/ Hospital Privado Regional del Sur S.A. y otros s/ daños y perjuicios”, sentencia del 12 de marzo de 2026, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad.

Por ello, habiendo dictaminado el señor Procurador Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 3 de Lomas de Zamora.